

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 13 DE ABRIL DE 1989

Nº. 21,271

### CONTENIDO CONSEJO DE GABINETE

Decreto Nº. 8 de 5 de abril de 1989, por el cual se da una autorización.

Resolución Nº. 36 de 5 de abril de 1989, por el cual se exceptúa del acto de licitación pública a la Dirección de Aeronáutica Civil para la celebración de un Contrato de Arrendamiento.

Resolución Nº. 37 de 5 de abril de 1989, por la cual se exceptúa al Instituto Nacional de Deportes del requisito de licitación pública.

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº. 17 de 7 de abril de 1989, por el cual se adoptan disposiciones sobre el arrendamiento de vehículos automotores a extranjeros.

### AVISOS Y EDICTOS

### CONSEJO DE GABINETE

### DASE UNA AUTORIZACION

DECRETO No.8  
(De 5 de abril de 1989)  
"Por el cual se da una Autorización".

#### EL CONSEJO DE GABINETE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Acuérdase y autorízase la contratación de un Convenio de Financiamiento, entre la Corporación Azucarera La Victoria y el Banco Nacional de Panamá, para cubrir los costos y gastos que ocasionen la zafra de los ingenios La Victoria de la Provincia de Veraguas y de la Provincia de Chiriquí, hasta por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/ 1.500.000.00).

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministro de Desarrollo Agropecuario, en su calidad de Representante Legal de la Corporación Azucarera La Victoria, para que suscriba el convenio de financiamiento y demás documentos y para que incluya en el mismo los términos, condiciones o modalidades, que resulte necesarios o conveniente incorporar, de acuerdo con los usos y práctica en este tipo de transacción.

ARTICULO TERCERO: La totalidad de la producción de azúcar del Ingenio Azucarero La Victoria será

pignorada al Banco Nacional de Panamá y al Banco de Desarrollo Agropecuario para pagar las sumas que la primera adeuda a las entidades bancarias y la Corporación Azucarera La Victoria deberá utilizar para cumplir las obligaciones derivadas del Convenio de Financiamiento, el producto de la venta del azúcar que obtenga de la producción del Ingenio de Chiriquí.

ARTICULO CUARTO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que otorgue el aval de la Nación a favor del Banco Nacional de Panamá.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.  
Dado en la ciudad de Panamá a los cinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA  
Ministro Encargado de la  
Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,  
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,  
RENE BULTRON M.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado,  
LUIS OLMEDO CASTILLO

El Ministro de Comercio e Industrias,  
ISAAC HANONO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Encargado,  
VICTOR COLLADO

El Ministro de Salud,  
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,  
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,  
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ  
Ministro de la Presidencia

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**ROBERT K. FERNANDEZ**  
**DIRECTOR**

**JOSE F. DE BELLO JR.**  
**SUBDIRECTOR**

OFICINA  
Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínima 6 meses. En la República: B/. 18.00  
En el Exterior B/.18.00 más parte aéreo. Un año en la República  
B/.36.00  
En el Exterior, B/.36.00 más parte aéreo  
Todo pago adelantado

**NUMERO SUELTO: B/.0.25**

## HACENSE EXCEPCIONES

### RESOLUCION Nº. 36

(De 5 de abril de 1989)

"Por la cual se exceptúa del acto de licitación pública a la Dirección de Aeronáutica Civil para la celebración de un Contrato de Arrendamiento"

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Exceptuar del acto de licitación pública a la Dirección de Aeronáutica Civil en la celebración de un Contrato de arrendamiento de un local de propiedad del Estado, ubicado en el Aeropuerto Internacional Omar Torrijos Herrera.  
**ARTICULO SEGUNDO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

**MANUEL SOLIS PALMA**  
**MINISTRO ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
**RODOLFO CHIARI DE LEON**

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
**ORVILLE K. GOODIN**

El Ministro de Educación,  
**ROLANDO MURGAS T.**

El Ministro de Obras Públicas  
**RENE BULTRON M.**

El Ministro de Desarrollo Agrope-

cuario,  
Encargado,  
**LUIS OLMEDO CASTILLO**

El Ministro de Comercio e Industrias,  
**ISAAC HANONO**  
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
Encargado,  
**VICTOR COLLADO.**

El Ministro de Salud,  
**FRANCISCO SANCHEZ C.**

El Ministro de Vivienda,  
**RICARDO BERMUDEZ**

El Ministro de Planificación y Política Económica,  
**GUSTAVO R. GONZALEZ**

**NANDER A PITY VELASQUEZ**  
Ministro de la Presidencia.

**RESOLUCION NUMERO 37**  
(De 5 de abril de 1989)

"Por la cual se exceptúa al Instituto Nacional de Deportes del requisito de licitación pública"

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Exceptuar al Instituto Nacional de Deportes del trámite de licitación pública para el arrendamiento del área conocida como Estacionamiento Nº.4 de la Villa Olímpica, ubicada en el Corregimiento de Juan Díaz, de la Ciudad de

Panamá.

**ARTICULO 2º.-** Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 58, numeral 5 y 59 del Código Fiscal.

**ARTICULO 3º.-** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,**  
Dada en la Ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

**MANUEL SOLIS PALMA**  
Ministro Encargado de la Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
**RODOLFO CHIARI DE LEON**

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
**JORGE EDUARDO RITTER**

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
**ORVILLE K. GOODIN**

El Ministro de Educación,  
**ROLANDO MURGAS T.**

El Ministro de Obras Públicas,  
**RENE BULTRON M.**

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado,  
**LUIS OLMEDO CASTILLO**

El Ministro de Comercio e Industrias,  
**ISAAC HANONO**



El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Encargado,  
VICTOR COLLADO

El Ministro de Salud,  
FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda,  
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,  
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ  
Ministro de la Presidencia

## MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

### ADOPTANSE DISPOSICIONES

DECRETO Nº 17  
(de 7 de abril de 1989)  
POR EL CUAL SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE EL ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES A EXTRANJEROS  
EL MINISTRO ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales, y  
CONSIDERANDO:

Que el derecho de tránsito reconocido por la Constitución Política tiene su límite en las leyes o reglamentos de tránsito, fiscales, de salubridad y de inmigración;

Que de conformidad con el numeral 9º del artículo 7º de la Ley 20 de 1983, corresponde a la Dirección Nacional de Tránsito "regular el tránsito de vehículos por las vías públicas, conforme a la ley y los Reglamentos de Tránsito";

Que la potestad reglamentaria le corresponde, de conformidad con la Constitución Política, al Órgano Ejecutivo.

Que es un hecho notorio que miembros de fuerzas armadas extranjeras o empleados de gobiernos extranjeros utilizan vehículos de alquiler para movilizarse por el territorio nacional, en violación de disposiciones contractuales y de las normas de Derecho Internacional.

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Las empresas que se dediquen al arrendamiento de vehículos a motor deberán comprobar que los arrendatarios, en los casos en que éstos sean extranjeros con

residencia legal permanente en la República de Panamá que prestan servicios a gobiernos o Fuerzas militares extranjeras, cuentan con una autorización de la Dirección Nacional de Tránsito, que la otorgará con vista al concepto favorable previo y expreso expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 2º: Las empresas arrendadoras de automóviles deberán comunicar a la Dirección Nacional de Tránsito dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al arrendamiento de vehículos a extranjeros que hayan ingresado al territorio nacional con visa de turista o cualesquiera otra que no les otorgue la calidad de residentes permanentes o no se encuentren en los otros supuestos previstos en este Decreto.

En estos casos, la empresa arrendadora deberá suministrar a la Dirección Nacional de Tránsito la información referente a la nacionalidad del arrendatario, su número de pasaporte o tarjeta de turismo, la fecha de ingreso al país, la duración de su visa, las localidades que se propone visitar y los datos de identificación del vehículo.

ARTICULO 3º: En el caso de extranjeros con residencia legal en la República de Panamá que presten sus servicios en forma permanente al gobierno nacional o a empresas privadas, bastará remitir a la Dirección Nacional de Tránsito copia del contrato de arrendamiento del vehículo por parte de la empresa arrendadora.

ARTICULO 4º: El Ministerio de Gobierno, en base a comunicación de la Dirección Nacional de Tránsito, informará al Ministerio de Comercio e Industrias, el arrendamiento de vehículos automotores a extranjeros en violación a este Decreto, para los efectos legales pertinentes.

ARTICULO 5º: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve (1989)

MANUEL SOLIS PALMA  
Ministro Encargado de la Presidencia de la República

RODOLFO CHIARI DE LEON  
Ministro de Gobierno y Justicia

Es fiel copia de su original

## AVISOS Y EDICTOS

### AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 21

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

#### HACE SABER:

Que el señor JOSE TORIBIO AGUIRRE SOSA, panameño, mayor de edad soltero, empacador, residente en Altos de San Francisco, casa No. 73, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-58-674 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Los Naranjos de la Barriada 2da. Rincón Solano corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Noite: Calle Los Naranjos con 25.00 mts.

Sur: Resto de la Finca 58848 Tomo 1358 Folio 266 propiedad del Municipio de La Chorrera con 25.00 mts.

Este: Calle El Jovito.

OESTE: Resto de la Finca 58848 Tomo 1358 Folio 266 propiedad del Municipio de La Chorrera con 25.00 mts.

Area total del terreno seiscientos veinticinco metros cuadrados (625.00M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

EL ALCALDE,  
(Fdo) Sr. VICTOR MORENO JAEN

**JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:**  
ENCARGADA (Fdo.) Sra. MARINA  
MORO B.  
Es fiel copia de su original  
La Chorrera, dieciséis de marzo de  
mil novecientos ochenta y nueve.  
Sra. MARINA MORO B.  
Sria. del Dpto. de Catastro Mpal.  
Encargada  
L-080648  
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA AGRARIA  
REGION 2, VERAGUAS  
EDICTO Nº 154-88

El Suscrito Funcionario Sustancia-  
dor de la Reforma Agraria en la Pro-  
vincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que NICOLASA MUÑOZ Y  
OTROS, vecino de PASO REAL, dis-  
trito de Calobre, portador de la cédula  
de identidad personal Nº 9-117-  
967 ha solicitado a la Reforma Agraria,  
mediante solicitud No. 9-7031 la  
adjudicación a título oneroso de una  
parcela de tierra estatal adjudicable  
de una superficie de 41 hectáreas  
con 0.554.57 M2, ubicada en Paso  
Real, corregimiento de El Cocla, dis-  
trito de Calobre de esta provincia y  
cuyos linderos son:

Norte: Francisco Robles-Agustín  
Rodríguez- Camino al Esquinado-  
Qda. El Salto.

Sur: Leonidas Pérez-Camino de  
Calobre al Esquinado.

Este: Camino de Calobre al Esqui-  
nado-Qda. El Salto

Oeste: Leonidas Pérez.

Para los efectos legales se fija el  
presente edicto en un lugar visible de  
este despacho o en el de la Alcaldía  
del Distrito de SONA en el de la Co-  
regiduría de QDA. DE ORO y co-  
pias del mismo se entregarán al inte-  
resado, para que los haga publicar en  
los órganos de publicidad correspon-  
diente, tal como lo ordena el Artículo  
108 del Código Agrario. Este edicto  
tendrá una vigencia de quince (15)  
días a partir de su última publicación

Dado en la ciudad de Santiago de  
Veraguas, a los 29 días del mes de  
noviembre de mil novecientos 88.

HUMBERTO GONZALEZ V.  
Funcionario Sustanciador  
ZONIA L. RAMIREZ  
Secretaria ad hoc  
L-473215  
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 151-88

El suscrito Funcionario Sustancia-  
dor de la Reforma Agraria en la Pro-  
vincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que ANTIPAS PEREZ ROSALES,  
vecino de PUEBLO NUEVO, Distrito  
de SONA, portador de la cédula de  
Identidad Personal Nº 9-69-467, ha  
solicitado a la Reforma Agraria, me-  
diante solicitud Nº 9-6391, la adju-  
dicación a título oneroso de una parce-  
la de tierra estatal adjudicable de una  
superficie de 13 hectáreas con  
5.443.05 Mts., ubicada en PICA-  
CHO, Corregimiento de QUEBRA-  
DA DE ORO, Distrito de SONA de  
esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: ANDRES OTERO-  
CAMINO DEL ESPINO DEL COBRE  
A LA CARRETERA

SUR: ASENTAMIENTO NUNCA  
DE RODILLA, CAMINO DEL ESPI-  
NO DEL COBRE A LA CARRETERA

ESTE: CAMINO DEL ESPINO DEL  
COBRE A LA CARRETERA

OESTE: ANDRES OTERO Y CE-  
RRO DE LOS MONOS

Para los efectos legales se fija el  
presente edicto en un lugar visible de  
este despacho o en el de la Alcaldía  
del Distrito de SONA en el de la Co-  
regiduría de QDA. DE ORO y co-  
pias del mismo se entregarán al inte-  
resado, para que los haga publicar en  
los órganos de publicidad correspon-  
diente, tal como lo ordena el Artículo  
108 del Código Agrario. Este edicto  
tendrá una vigencia de quince (15)  
días a partir de su última publica-  
ción.

Dado en la ciudad de Santiago de  
Veraguas, a los 24 días del mes de  
noviembre de mil novecientos 88.

HUMBERTO GONZALEZ V.  
Funcionario Sustanciador

ZONIA L. RAMIREZ  
Secretaria Ad-Hoc

(L-473138  
Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO  
DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 236

El suscrito Alcalde del Distrito de  
La Chorrera, hace saber:  
Que la Sra. BERNARDA CASTILLO  
UREÑA, panameña, mayor de edad,  
soltera, modista, con residencia en  
Barriada de Guadalupe, Casa Nº  
8782, con cédula de identidad per-  
sonal Nº 8-84-384 en su propio nom-  
bre o en representación de su propia  
persona ha solicitado a este Despa-  
cho que se le adjudique a título de  
plena propiedad, en concepto de  
venta, un lote de terreno municipal  
urbano localizado en el lugar deno-  
minado CALLE TRANSVERSAL 2ª de  
la Barriada GUADALUPE, Corregi-  
miento GUADALUPE, donde se ha  
construido una casa distinguida con  
el Nº 7784 y cuyos linderos y medi-  
das son los siguientes:

NORTE: GUILLERMO MONTE-  
NEGRO, CON 35.22 Mts.

SUR: MARIA M. Vda. DE VILLA-  
REAL, CON 35.46 Mts.

ESTE: CALLE TRANSVERSAL 2ª,  
CON 21.29 Mts.

OESTE: MARIA E. CASTILLO,  
CON 25.43 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO:  
OCHOCIENTOS VEINTIDOS MET-  
ROS CUADRADOS SETENTA Y  
NUEVE DECIMETROS CUADRA-  
DOS (822.79 Mts.).

Con base a lo que dispone el Artí-  
culo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11  
del 6 de marzo de 1969, se fija el  
presente Edicto en un lugar visible al  
lote de terreno solicitado, por el tér-  
mino de diez (10) días, para que den-  
tro de dicho plazo o término puedan  
oponerse las que se encuentren afec-  
tadas.

Entréguese las copias del presente  
Edicto al interesado para su publica-  
ción por una sola vez en un periódi-  
co de gran circulación y en la Gaceta  
Oficial.

La Chorrera, 22 de octubre de mil  
novecientos ochenta.

EL ALCALDE,  
(Fdo.) PROF. BIENVENIDO CAR-  
DENAS

OFICIAL DEL DEPTO. DE CA-  
TASTRO  
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITU-  
RRALDE

Es fiel copia de su original

La Chorrera, veintidós de octubre de mil novecientos ochenta.

CORALIA B. DE ITURRALDE  
OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO MPAL.

(L-205356  
Única publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
AREA METROPOLITANA  
EDICTO Nº 8-056-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de PANAMA, al Público:

HACE SABER:

Que el señor EUGENIO RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de PEDREGAL, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-27-765, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-301, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 29651, inscrita al Folio 946, del Tomo 127, y de propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ubicada en el Corregimiento de PEDREGAL, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos: SUPERFICIE: 2 Hás. + 7,165.08 M2.

NORTE: TERRENOS DE JULIO BATRES URBINA Y JORGE DUARTE HERNANDEZ

SUR: TERRENO DE BRAULIO RODRIGUEZ Y RIO NARANJAL.

ESTE: TERRENO DE JORGE DUARTE HERNANDEZ Y RIO NARANJAL

OESTE: TERRENO DE ARTURO MARTINELLI

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de PEDREGAL y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los SEIS (6) días del mes de diciembre de 1988.

Licdo. DARIO MONTERO M.  
Funcionario Sustanciador

CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA  
Secretaria Ad-Hoc

L-057779  
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE  
LA CHORRERA  
EDICTO Nº 25

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora YASMIN ESTHER RODRIGUEZ DE PINZON, mujer, panameña, mayor de edad, casada, residente en La Seda, casa Nº 1281, secretaria portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-178-346 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle de la Defensa de la Barriada La Pesa Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: CALLE DE LA DEFENSA CON 20.00 Mts.

SUR: RESTO DE LA FINCA 9535 FOLIO 472 TOMO 297 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON 20.00 Mts.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 9335 FOLIO 472 TOMO 297 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON 30.00 Mts.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 9535 FOLIO 472 TOMO 297 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON 30.00 Mts.  
AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentran afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

EL ALCALDE:  
(Fdo.) Sr. VICTOR MORENO JAEN

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:  
ENCARGADO  
(Fdo.) Sra. MARINA MORO B.  
Es fiel copia de su original.  
La Chorrera, dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve

Sra. MARINA MORO B.  
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO  
MPAL. ENCARGADA.

L-080853  
(Única publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA AGRARIA  
REGION 2, VERAGUAS  
EDICTO Nº 164-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que MAXIMINA SOLIS DE CRUZ Y OTRO, vecino de EL CANGREJAL, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-56-324, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-7117, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de ..... hectáreas con 1,987.64 M2, ubicada en LA FINCA CANGREJAL, Corregimiento de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: DE LA CARRETERA PANAMERICANA AL INGENIO LA VICTORIA-FELIX SOLIS

SUR: FEDERICO VEGA-VICENTE CASTILLO  
ESTE: VICENTE CASTILLO-FELIX SOLIS

OESTE: FEDERICO VEGA Y CARRETERA PANAMERICANA AL INGENIO LA VICTORIA.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO en el de la Corregiduría de SANTIAGO y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto



tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 22 días del mes de NOVIEMBRE de mil novecientos 88

HUMBERTO GONZALEZ  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ZONIA L. RAMIREZ  
SECRETARIO AD-HOC

L-473646  
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA  
CHORRERA  
EDICTO Nº. 44

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DIS-  
TRITO DE LA CHORRERA,  
HACE SABER:

Que la señora VICTORIA GRIFO DE PERALTA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, residente en Urbanización Don Ahorro, Parque Lefebre, con cédula de identidad personal Nº. 8-83-952 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle "Q" Este Manuel Jaén de la Barriada Buena Vista, Corregimiento Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número .... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle "Q" Este Manuel Jaén con 21.00 Mts.

SUR: Calle 11 "B" Sur con 21.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028 Folio 104 Tomo 194. Ocupado por Antonio Aguilar con 27.10 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028 Folio 104 Tomo 194. Ocupado por Gabriel S. Peralta con 29.58 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Cuarenta y cuatro metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros cuadrados (594.0845 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentran

afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

EL ALCALDE  
(Fdo) Sr. Víctor Moreno Jaén

Jefe Encargada del Dpto. de Catastro  
(Fdo) Sra. Marina Moro B.

Es fiel copia de su original.  
La Chorrera, once de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

SRA. MARINA MORO B.  
JEFE ENCARGADA DEL DPTO. DE  
CATASTRO MPAL.

L-080934  
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO Nº. 157-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor DESIDERIO GUTIERREZ E HIJO, vecino del Corregimiento de ATALAYA, Distrito de ATALAYA, portador de la cédula de identidad personal Nº. 9-78-463, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud Nº. 9-5721, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable, con superficies de 9.538.38 (1ra. Parcela); 17 + 7.808.51 (2da. Parcela); y (3ra. Parcela), ubicadas en LAS TINAJITAS, Corregimiento de ATALAYA, Distrito de ATALAYA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA Nº. 1: 9.538.38  
NORTE: Bruno Gutiérrez-Servidumbre a Tinajitas  
SUR: Manuel Guevara  
ESTE: Bruno Gutiérrez  
OESTE: Bruno Gutiérrez

PARCELA Nº. 2: 17 + 7.808.51

NORTE: Bruno Gutiérrez Marín-Camino de Tinajita a los trabajadores.

SUR: Gabriel Acosta-Ceferino Ve-

ga y otros- José del Carmen Al-mengor.

ESTE: Camino de Tinajita a los trabajadores= José del Carmen Al-mengor.

OESTE: Jorge Mojica= Bruno Gutiérrez-Qda. La Zorra

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ATALAYA o en el de la Corregiduría de ATALAYA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, a los 29 días del mes de NOVIEMBRE de mil novecientos 88.

AGRM. HUMBERTO GONZALEZ  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ZONIA RAMIREZ  
SECRETARIA AD-HOC

L-473345  
(Única Publicación)

EDICTO Nº 31  
DEPARTAMENTO DE  
CATASTRO  
ALCALDIA DEL  
DISTRITO DE  
LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DIS-  
TRITO DE LA CHORRERA, HACE  
SABER:

Que la señora Rosa Cruz de Rosario, panameña, mayor de edad, casada, Oficio Educadora, residente en Altos de San Francisco, casa Nº 5557, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 6-25-516.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado El Aguacate de la Barriada Altos de San Francisco, Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 58848, Tomo 1358, Folio 266 propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.2.

SUR: Calle El Aguacate con 20,00 Mts.2.

ESTE: Resto de la Finca 58848, Tomo 1358, Folio 266 propiedad del Municipio de La Chorrera con 25.00 Mts.2.

OESTE: Calle El Cerezo, con 25.00 Mts.2.

Area total del terreno quinientos metros cuadrados (500.00 Mts2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentran afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 14 de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Alcalde:  
(Fdo) Sr. Víctor Moreno Jaén.

(Fdo) Sra. Marina Moro B.  
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO  
Es fiel copia de su original.  
La Chorrera, 16 de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Sra. MARINA MORO B.  
Sria. Encargada del Dpto. de Catastro  
Mpal.

(L-980854)  
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
EDICTO Nº 146-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que los Señores Faustino Martínez y Fermín Martínez, vecinos del Corregimiento de San Bartolo, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-14-912, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-5786, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable, con superficies de 12 + 2.125.39 (1ra. Parcela); 13 + 5.919.34 (2da. Parcela); y (3ra. Parcela), ubicadas en Paso Real,

Corregimiento de San Bartolo, Distrito de La Mesa, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1: 12 + 2.125.39

NORTE: Catalino Peñalba

SUR: Parcela Nº 2.

ESTE: Juana Abrego.

OESTE: Dolores González.

PARCELA Nº 2: 13 + 5.919.34.

NORTE: PARCELA Nº 1.

SUR: Carretera Panamericana de David a Santiago.

ESTE: Andrés Martínez y León Pérez.

OESTE: Dolores González Maximiliano Madrid-José Vidal.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de La Mesa o en el de la Corregiduría de San Bartolo, y copias del mismos se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 22 días del mes de noviembre de mil novecientos 88.

Agrmo. Humberto González V.  
Funcionario Sustanciador  
Humberto González V.

ZONIA L. RAMIREZ  
Secretaria Ad-Hoc.  
(L-473016)  
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA REGIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 2, VERAGUAS  
EDICTO Nº 113-88

El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que MATEO MADRID GONZALEZ vecino de El Llanillo, Distrito de Santiago portador de la cédula de identidad personal Nº 9-70-783 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6286 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 11 hectáreas con

5.587.95 M², ubicada en El Llanillo, corregimiento de La Peña, distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Soná Santiago-Camino a La Corocita- Eleuterio Mojica.

SUR: Sixto Rodríguez- Santiago Madrid.

ESTE: Camino a la Corocita- Santiago Madrid- carretera Soná Santiago.

OESTE: Sixto Rodríguez- Eladio Romero- Eleuterio Mojica.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago en el de la corregiduría de La Peña, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 22 días del mes de noviembre de mil novecientos 88.

Funcionario Sustanciador  
HUMBERTO GONZALEZ V.

ZONIA L. RAMIREZ  
Secretaria Ad-Hoc

(L-472563)  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA REGIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
EDICTO Nº 111-88

El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que los señores ALBERTO CASTILLO RODRIGUEZ Y PATROCINIA DIAZ vecinos del corregimiento de Pacora distrito de Panamá portadores de las cédulas Nos. 9-104-2644 y 9-217-861 han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-354-87 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89,005, Rollo 1772, Doc. 3 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Has + 0,505.58 M² ubicada en el corregimiento de

Pacora, distrito de Panamá, de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luis Humberto Concepción y Manuela de Jesús de Sedas de Ramos.

SUR: Gil Espinosa.

ESTE: Demetria Batista.

OESTE: Luis Humberto Concepción.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho y corregiduría de Pacora, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, diciembre 12, 1988  
Agr. JULIO CESAR ADAMES  
Funcionario Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA  
Secretaria Ad-Hoc

(L-057845)  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 150-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que Aristides Batista Rodríguez, vecino de La Iguana, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-82-1708, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6956, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 hectáreas con 7.157.72 m<sup>2</sup>, ubicada en La Iguana, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino a la Iguana y a la carretera Santiago Soná Andrés Batista.

SUR: Andrés Batista.

ESTE: Andrés Batista camino a La Iguana.

OESTE: Domitilo Batista; Andrés Batista camino a la carretera Santiago Soná.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago en el de la Corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 29 día del mes de noviembre de mil novecientos 88.

Funcionario Sustanciador  
Humberto González V.

Zonia L. Ramirez  
Secretaria Ad-Hoc.

L-473134  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGION 2, VERAGUAS

EDICTO No. 95-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que SANTIAGO ALVAREZ ATENCIO, vecino de EL LLANILLO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal No. 9-113-867, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-6297, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 hectáreas con 8.035.96 M<sup>2</sup>, ubicada en EL LLANITO, Corregimiento de LA PEÑA, Distrito de SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Agripino Alvarez y Quebrada Grande.

SUR: Camino al Llanillo.

ESTE: Mateo Madrid.

OESTE: Camino que conduce al Llanillo.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO en el de la Corregiduría de LA PEÑA y copias del mismo se entregarán al interesado,

para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 11 días del mes de noviembre de mil novecientos 88.

Funcionario Sustanciador  
Didacio González

Secretaria Ad-Hoc.  
Zonia L. Ramirez

L-473734  
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA AGRARIA  
REGION 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 179-88

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que BERNARDO ATENCIO AGUDO, vecino de FORESTAL, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-120-1434, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-5742, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 hectáreas con 6.196.83 Mts.<sup>2</sup> ubicada en LA PEANA, Corregimiento de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE LA PEANA A SANTIAGO

SUR: ISAIAS ATENCIO, ALBERTINA PORTUGAL DE ATENCIO

ESTE: JOSE ATENCIO, JUSTINO ATENCIO

OESTE: JACINTO GONZALEZ

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO en el de la Corregiduría de SANTIAGO y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.



Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas a los 29 días del mes de noviembre de mil novecientos 88.

(Fdo.) Humberto González V.  
Funcionario Sustanciador

ZONIA L. RAMIREZ  
Secretaria Ad-Hoc

(L-473873  
Única publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA AGRARIA  
REGION 2, VERAGUAS

#### EDICTO Nº 117-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:  
HACE SABER:

Que ROMAN PORTUGAL RODRIGUEZ, vecino de LOS BOQUERONES, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-62-38, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-4920, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 7 hectáreas con 6.951.66 Mts.<sup>2</sup> ubicada en LOS BOQUERONES, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: ALEJANDRO HERNANDEZ, BIENVENIDO DIAZ  
SUR: BIENVENIDO DIAZ, SERVIDUMBRE  
ESTE: BIENVENIDO DIAZ  
OESTE: ALEJANDRO HERNANDEZ, SERVIDUMBRE, BIENVENIDO DIAZ

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 29 días del mes de NOVIEMBRE de mil novecientos 88.

HUMBERTO GONZALEZ V.  
Funcionario Sustanciador

ZONIA L. RAMIREZ  
Secretaria Ad-Hoc

(L-473381  
Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

#### EDICTO Nº. 176

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora HERMINIA JARAMILLO DE FLORES, panameña, mayor de edad, casada Oficio Ama de Casa, residente en La Plaza 28 de Noviembre, Casa Nº. 3450, Calle Principal, Portadora de la cédula de Identidad Personal Nº. 9-102-2038. en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE EL ESPINO de la Barriada GUADALUPE Corregimiento GUADALUPE donde se llevara a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:  
NORTE: QUEBRADA EL COCO CON 20.62 Mts.-  
SUR: CALLE EL ESPINO CON 20.00 Mts.

ESTE: PREDIO DE MANUEL VALDES LEAL CON 39.93 Mts.  
OESTE: PREDIO DE SILVANO VALENCIA RIVAS CON 34.93 Mts.

Area total del terreno SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (748.76 Mts<sup>2</sup>).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o termino puedan oponerse las que se encuentran afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de octubre de mil novecientos ochenta y seis.-

EL ALCALDE:  
(Fdo) SR. VICTOR MORENO JAEN.

(Fdo) SRA. CORALIA DE ITURRALDE.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:  
Es fiel copia de su original  
La Chorrera, treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.-

L-098439  
Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

#### REGION 2, VERAGUAS

#### EDICTO Nº. 87-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que MARIA ALBERTINA CAMPOS DE REYES, vecina de AGUAS LIMPIAS, Distrito de SANTIAGO, portadora de la cédula de identidad personal Nº. 2-80-973, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº. 9-6221, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de -----hectáreas con 5.042.08 M2., ubicada en AGUA LIMPIA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino a otros lotes y a la Panamericana-Regino Saavedra- Roberto Rodríguez

SUR: Camino a otros lotes y a la Panamericana

ESTE: Roberto Rodríguez-Callejón a otros lotes

OESTE: Camino a otros lotes y a la Panamericana

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 29 días del mes de noviembre de mil novecientos 88.

**FUNCIONARIO SUSTANCIADOR**  
**HUMBERTO GONZALEZ V.**  
**ZONIA L. RAMIREZ**  
**SECRETARIA AD-HOC**  
**L-473362**  
**(Unica Publicación)**

República de Panamá  
 Ministerio de  
 Desarrollo Agropecuario  
 Dirección Nacional  
 de Reforma Agraria  
 Área Metropolitana  
 EDICTO No. 8-062-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Oficina AREA METROPOLITANA, al público,

**HACE SABER:**

Que el señor: GILBERTO DELGADO Y OTRO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, portador de la cédula de identidad personal No. 6-46-122, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-176, la adjudicación de tierra a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 1213, Tomo 146, Folio 21 y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 6 Hás. + 2508.45 M<sup>2</sup>, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN y Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.

SUR: Quebrada Ceibal.

ESTE: Camino de 10.00 MTS. de ancho.

OESTE: Gilberto Delgado y Juan Antonio Sánchez S.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Arraijan Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los quince días del mes diciembre de 1988,  
**AMERICA V. DE MEZA**  
 Secretaria Ad-Hoc.

Licdo. DARIO MONTERO M.  
 Funcionario Sustanciador

**L-057775**  
**(Unica publicación)**

**SUCESIONES:**

**EDICTO EMPLAZATORIO Nº 24**  
 El suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio al público;

**HACE SABER:**

Que en el Juicio de Sucesión de la causante LUZ MARIA CORDOBA SOLIS (q.e.p.d.), se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

Juzgado Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá. Panamá, quince (15) de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

**VISTOS:**.....

En mérito de lo expuesto el suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando justicia en nombre de la República de Panamá. **DECLARA, PRIMERO:** Que se encuentra abierto el Juicio de Sucesión Intestada de la causante LUZ MARIA CORDOBA SOLIS, desde el día 18 de noviembre de 1986 fecha en que ocurrió su defunción. **SEGUNDO:** Que es su heredera sin perjuicio de terceros MARIA DE LOS ANGELES CHACON DE ESTEVEZ, mujer panameña, mayor de edad, casada, con Céd. N-16-334, en su calidad de hija de la causante. **TERCERO:** Ordena que comparezcan a estar en derecho en el proceso aquellas personas que tengan algún interés en él, incluyendo al representante del fisco, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial, en un periódico de circulación nacional.

Hágase el edicto antes mencionado y entréguese a los interesados para su publicación y fíjese el mismo en los estrados del tribunal.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**  
 Arts. 1553 y 1556 C.J.

**COPIESE Y NOTIFIQUESE..** (fdo.) El Juez, Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz. (fdo.) El Secretario.

Licdo. Fernando Campos Muñoz  
 Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal hoy 4 de abril de 1989.

El Juez,  
 Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz.

Licdo. Fernando Campos Muñoz  
 Secretario

(L-080625)  
 Unica publicación

**INTERPRETE PUBLICO**

**INTERPRETE PUBLICO**  
**RESUELTO Nº 4**

Panamá, 27 de febrero de 1989

Mediante apoderado legal, JOSE EMILIO BARRIA CORDOBA, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con domicilio en esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº.8-485-405, solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia, le confiera la idoneidad para ejercer la profesión de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del INGLES al ESPAÑOL y viceversa.

En apoyo a su solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Poder y Memorial petitorio.

b) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección General del Registro Civil, en donde consta la nacionalidad panameña del peticionario.

c) Currículum Académico.

d) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores Dra. Inelda C. Howard y Licdo. Rogelio A. Ricard E., acreditando la idoneidad del interesado para obtener la Licencia de Intérprete Público del Inglés al Español y viceversa.

e) Certificaciones expedidas por las Licenciadas Nelly Cedeño de Pa-redes, Juez Segunda Municipal de Panamá, Ramo Civil y Cynthia Graham de Sampson, Directora General del Registro Civil, acreditando conocer al peticionario y que siempre ha demostrado buena conducta.

Como el peticionario reúne los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 del Código Administrativo, reformados por la Ley 33 de 8 de noviembre de 1984 y por el artículo 2142 del mismo Código.

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
 en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

CONFERIR a JOSE EMILIO BARRIA CORDOBA, con cédula de identidad personal N° 8-485-405, el título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del INGLES al ESPAÑOL y viceversa.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:**

RODOLFO CHIARI DE LEON  
Ministro de Gobierno y Justicia

TARGIDIO A. BERNAL GUARDIA  
Viceministro de Gobierno y Justicia

L-079780  
(Unica Publicación)

**DISOLUCIONES:****AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de Febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que CONCEPT CARGO DE PANAMA S.A. fue organizada mediante Escritura Pública N° 6296 del 26 de Agosto de 1986 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, a Tomo 19349, Folio 0067, Asiento 176566 el día 29 de Agosto de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública N° 894 de 3 de Marzo de 1989, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelículas) bajo Ficha 176566 Rollo 25784, Imagen 0140, el día 28 de Marzo de 1989.

(L-079965)  
Unica Publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 1854 del 1 de marzo de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 068092 ROLLO: 25675 IMAGEN: 0068 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "INTERNATIONAL PRO-CURATION S.A. Panamá, 13 de marzo de 1989.

(L-098839)  
Unica Publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 1819 del 28 de febrero de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 20084 ROLLO: 25659 IMAGEN: 0071 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DASERO FINANCES CO. INC Panamá, 13 de marzo de 1989.

(L-098786)  
Unica Publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por medio de la Escritura Pública No. 2,412 de 6 de marzo de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de marzo de 1989, a la Ficha 210247, Rollo 25700, Imagen 0101, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "CONTINENTAL F.A.A.G."

(L-098403)  
(Unica Publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 1815 del 28 de febrero de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 125137 ROLLO: 25659 IMAGEN: 0064 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "COLOMBE FINANCE S.A. Panamá, 13 de marzo de 1989.

(L-098786)  
Unica Publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 1813 del 28 de febrero de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 147384 ROLLO: 25659 IMAGEN: 0085 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ZOPAMAR INVESTMENTS S.A. Panamá, 9 de marzo de 1989.

(L-098839)  
Unica Publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por medio de la Escritura Pública No. 2,735 del 13 de marzo de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de marzo de 1989, a la Ficha 172785, Rollo 25749, Imagen 0018, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "SEREMEX TUGS SERVICES CO. S.A."

(L-079520)  
(Unica Publicación)

**AVISO**

Mediante la Escritura Pública No. 2,828 de 15 de marzo de 1989, de la Notaría Quinta, la cual fue registrada el 27 de marzo de 1989, en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a Ficha 194664, Rollo 25777, Imagen 0059 ha sido disuelta la sociedad "TERIBE INTERNATIONAL, S.A."

(L-079520)  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 1817 del 28 de febrero de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 197738 ROLLO: 25668 IMAGEN: 0068 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "THE ACORN FUND INC. Panamá, 13 de marzo de 1989.

(L-098786)  
Unica Publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 1971 del 3 de marzo de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 161936 ROLLO: 25675 IMAGEN: 0118 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TOULA INVESTMENT CORP. Panamá, 13 de marzo de 1989.

(L-096786)  
Unica Publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por medio de la Escritura Pública No. 2,524 de 8 de marzo de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de marzo de



1989, a la Ficha 146253, Rollo 25740, Imagen 0097, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "GRAY FINANCING S.A."

L-098403  
(Unica Publicación)

#### AVISO

Mediante la Escritura Pública No.2,826 de 15 de marzo de 1989, de la Notaría Quinta, la cual fue registrada el 27 de marzo de 1989, en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a Ficha 154462, Rollo 25777, Imagen 0066 ha sido disuelta la sociedad "VALENTA FUND INC."

(L-079520)  
Unica publicación

#### AVISO

Mediante la Escritura Pública No.2,827 de 15 de marzo de 1989, de la Notaría Quinta, la cual fue registrada el 27 de marzo de 1989, en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a Ficha 069551, Rollo 25770, Imagen 0016 ha sido disuelta la sociedad "TARINC, S.A."

(L-079520)  
Unica publicación

#### AVISO

Mediante la Escritura Pública No.2,829 de 15 de marzo de 1989, de la Notaría Quinta, la cual fue registrada el 27 de marzo de 1989, en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a Ficha 101502, Rollo 25770, Imagen 0009 ha sido disuelta la sociedad "TERIBE HOLDING INC."

(L-079520)  
Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 2,653 de 10 de marzo de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de marzo de 1989, a la Ficha 169729, Rollo 25776, Imagen 0082, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "CALMINGTON BUSINESS INC".

L-098403  
(Unica Publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 2,410 de 6 de marzo de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de marzo de 1989, a la Ficha 120718, Rollo 25750, Imagen 0202, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "LEFI HOLDING S.A."

L-098403  
(Unica Publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1289 del 14 de febrero de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 154440 ROLLO: 25584 IMAGEN: 0052 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BELLA CORPORATION."

Panamá, 1 de marzo de 1989  
(L098839) Unica Publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 2,580 de 9 de marzo de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de marzo de 1989, a la Ficha 090796, Rollo 25770, Imagen 0162, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "DRELLY FINANCE S.A."

L-098403  
(Unica Publicación)

#### COMPRAVENTAS:

#### AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante resolución del 31 de diciembre de 1988 cerró operaciones Impresos ALPHA, con Licencia Comercial Tipo B y registro Nº 21416.

Panamá 5 de abril de 1989

L-080331  
3.a. publicación

#### AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de EDITORA RENOVACION, S. A.

Comercio, notifico que mediante Escritura Nº. 12,324 del 18 de noviembre de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "ABARROTERIA, CARNICERIA Y BODEGA LEON WONG", ubicado en Calle 12 Oeste Chorrillo, a la señora Chua Fung Chan Ng, cédula Nº. N-16-618. Atentamente,  
ORLANDO LEON WONG  
Cédula Nº.8-243-532

L-079796  
3ra. publicación

#### AVISO

Por este medio se notifica que la empresa Transporte Empleados de Tocumen, S. A., inscrita en la ficha 64736 rollo 5115 imagen 40, domiciliada en Calle 42, casa 38, Ciudad de Panamá, Corregimiento de Bella Vista, ha solicitado al Ministerio de Comercio e Industrias la cancelación de la Licencia Comercial Tipo B Nº. 19963 del 23 de febrero de 1981 por cierre de operaciones comerciales.

DORA STONE DE TEJADA  
Representante Legal

L-080297  
3ra. Publicación

## AVISO

De acuerdo al artículo No.777 del Código de Comercio se comunica al público en general que el establecimiento comercial denominado LAVANDERIA UNIVERSAL, propiedad de la señora TERESA DE VARELA, con licencia Tipo B persona natural No.13059, ubicado en la Avenida Justo Arosemena y Calle 27, Calidonia, de esta Ciudad, ha dejado de serlo por constituirse el mismo en Persona Jurídica.

Panamá, 29 de marzo de 1989.

L-080005  
3ra. publicación